



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de GERARDO SILVA PIMIENTO y ANÍBAL SILVA PIMIENTO contra PEDRO ERNESTO HERNÁNDEZ ROJAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01059-00**.

1.- El Despacho, niega la solicitud de aclaración solicitada por la parte demandante, toda vez que la Sentencia proferida el pasado 11 de marzo de la presente anualidad, es clara, y no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda, máxime si en cuenta se tiene que la comisión es libertad del Juez de Conocimiento la cual se libró en debida forma para la práctica de la diligencia de lanzamiento y la correspondiente a la entrega del inmueble al actor, o a quién éste designe ello, pues no se puede desconocer el inciso 3° del artículo 38 del C.G. del P., el parágrafo 1°, artículo 206, de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y la circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

2.-Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 34 **hoy** 5 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e67cd8c91a719e12a5b1029c16450ca34f875bb0c4e94d230b6b244ebb03f6**
Documento generado en 24/03/2021 06:59:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>